

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia para provisión por libre designación la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de León.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 5.º y disposición transitoria 4.ª 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 31 de mayo de 1966, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, y artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha tenido a bien anunciar para su provisión por libre designación la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de León, siendo incorporadas para su resolución las vacantes que a consecuencia de la adjudicación de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación desempeñados por funcionarios con Diploma de Directivo, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primero.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que, de conformidad con la disposición transitoria 4.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1966, se encuentren en posesión del Diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento y que lleven prestando, al menos, cinco años de servicios en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría acompañando «curriculum vitae» y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—El Subsecretario, Santiago de Crujeira.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para provisión de 13 plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey.

Vacantes 13 plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey, esta Dirección General de Sanidad, a tenor de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación mediante Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, convoca oposición libre para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, en el Reglamento por el que ha de regirse el personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y en las bases siguientes:

1. Plazas convocadas

1.1. Trece plazas de Enfermeras del Hospital del Rey, incrementadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4, a), del Decreto 1411/1963, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de convocatoria.

1.2. La retribución básica de las plazas estará constituida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a las funciones que ocupan plazas no escalonadas, en cuyo anexo I figuran clasificadas con el coefi-

ciente 1,9. Asimismo gozarán de un suplemento adicional de 6.500 pesetas mensuales, de acuerdo con las normas vigentes para el régimen retributivo de las Instituciones Hospitalarias de la Dirección General de Sanidad.

2. Instancias

2.1. Deben dirigirse al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13.

2.2. Se presentarán en el Registro de este Centro directivo, en cuyo Negociado de Caja se ingresará la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos. La presentación de instancias y el pago de los derechos podrá hacerse, asimismo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cualquier caso, los justificantes del pago de los derechos deberán unirse a las instancias respectivas.

El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3. Las aspirantes consignarán en sus instancias: nombre y apellidos, localidad de residencia, señas, número del documento nacional de identidad y la manifestación de reunir o cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos. Asimismo harán constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

3. Aspirantes

3.1. Deben reunir o cumplir las condiciones o requisitos siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del antiguo título de Enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina o del título de Auxiliar Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas.

Las anteriores condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Además deberán tener cumplidos el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria o estar exentas del mismo.

4. Pruebas selectivas

4.1. Constarán de dos ejercicios eliminatorios.

4.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente por las aspirantes.

4.3. El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

5. Tribunal calificador

5.1. Nombrado el Tribunal, se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Estará compuesto por los miembros siguientes o sus suplentes:

Presidente: El Director del Hospital del Rey o quien haga sus veces.